



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** - Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio del organismo que corresponda, se instrumenten las gestiones necesarias tendientes a la instalación jardines maternos es las escuelas para adultos, ESA, de la ciudad de Concordia, de acuerdo al art. 43 de la Resolución 9890 del Consejo General de Educación.

**ARTÍCULO 2º** - De forma.



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

## **FUNDAMENTOS**

La Resolución 9890, art. 43 del Consejo General de Educación de esta provincia, determina que “se garantizara en ESA el funcionamiento de Jardines maternos con el propósito de asegurar la permanencia y egreso de los alumnos”.

Sin embargo, en las escuelas para adultos de la ciudad de Concordia, no se ha dado cumplimiento a la misma, lo que ha generado una grave problemática, debido a que los alumnos, mujeres madres en su mayoría, concurren a clases con los hijos, provocando un vacío en cuanto al procedimiento o actuar de los directivos, de cara a algún inconveniente que, eventualmente, pueda suceder, atento a que los niños que concurren acompañando a sus madres no están bajo la órbita de los seguros contratados, situación que se puede resolver con la implementación de los jardines maternos.

Es dable destacar que la intención de los directivos es que aquellas alumnas-madres, no abandonen el ciclo escolar.

Por tal motivo y ante la problemática expuesta y generada en diversos establecimientos educativos nocturnos de Concordia, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.